	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 017

FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN AÑO SABÁTICO A UN PROFESOR”

El Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 045 del 12 de diciembre de 2003, reglamentó el Año Sabático para los profesores de carrera de la Universidad Popular del Cesar, según lo contemplado en los artículos 13, 48 y 84 del Reglamento del Profesor Universitario.

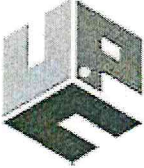
Que el profesor **JAIME MAESTRE APONTE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.005.627, solicitó formalmente el otorgamiento del Año Sabático para lo cual presentó el plan de la obra del proyecto titulado: “**GUACHARACA, GUACHARAQUERO EL CASO DE VIRGILIO BARRERA**”, cuyo resultado será la elaboración de un libro.

Que el Consejo de Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales en la sesión del 06 de junio de 2018 (Acta No. 014), estudió y avaló la solicitud de Año Sabático del profesor **JAIME MAESTRE APONTE** y remitió la documentación al Consejo Académico el 14 de junio de 2018.

Que el Consejo Académico, en sesión extendida del 01, 02 y 03 de agosto de 2018 (Acta No. 020), resolvió avalar el otorgamiento del Año Sabático al mencionado profesor, luego de haber verificado que cumplía con todos los requisitos exigidos en la normatividad vigente de la Institución.

Que la Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, certificó “Que Para la vigencia 2019 se incluirán, en el proyecto de presupuesto que se presentará al Consejo Superior Universitario para su aprobación, los valores reportados en archivo adjunto, correspondientes al año sabático de los docentes de carrera **LUIS NAPOLEÓN DURAN CORTES Y JAIME MAESTRE APONTE**, adicionalmente de la docente **NANCY HERNANDEZ SALAS** y se incluirán dos docentes ocasionales que reemplazarán a los docentes de carrera que se encontraban con carga docente asignada en el año 2018 que saldrán a disfrutar




	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1


ACUERDO No. 017

FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN AÑO SABÁTICO A UN PROFESOR”

año sabático. Adjunto la proyección del costo de los años sabáticos 2019, reportados por la Coordinadora del Grupo de Gestión de Desarrollo Humano. Dado a los dieciséis (29) días del mes de agosto de 2018”.

Que la Directora del Departamento de Sociología mediante oficio de fecha 27 de agosto de 2018 certificó que con fundamento en el artículo 13 numeral 3 del Acuerdo 008 de 1994 será reemplazado transitoriamente con un docente ocasional de tiempo completo, en caso de ser aprobado por el Consejo Superior Universitario el año sabático para el año 2019.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión del 31 de agosto de 2018, analizó la solicitud de disfrute del año sabático del profesor **JAIME MAESTRE APONTE**, para la realización de su investigación, con derecho a percibir sus salarios y prestaciones durante su disfrute y desarrollo de la Investigación. 

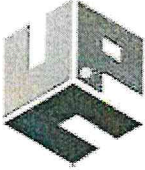
Que en dicha sesión, el Consejo Superior Universitario consideró que culminados los procesos de investigación, en el año sabático respectivo, el profesor debe presentar su informe y soportes ante el Comité de Publicaciones de la Institución para que su trabajo sea evaluado y se determine la edición y publicación de dicha investigación a cargo de la Universidad Popular del Cesar.

Que en ese orden de consideraciones, el Consejo Superior Universitario analizó que la solicitud, soportes y trámite del año sabático se ajustan a lo regulado en el Acuerdo 045 de 2003 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL AÑO SABÁTICO PARA LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”.

Que para el disfrute del Año Sabático la administración solicitará la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal ante la Oficina de Presupuesto, para la vigencia 2019.

Que por lo antes expuesto el Consejo Superior Universitario,



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 017

FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN AÑO SABÁTICO A UN PROFESOR”

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el Año Sabático al profesor **JAIME MAESTRE APONTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.005.627, adscrito a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Popular del Cesar, de acuerdo a los considerandos del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El profesor se compromete a darle cumplimiento a todo lo reglado en el Acuerdo 045 del 12 de diciembre de 2003 y Acuerdo No. 050 del 16 de septiembre de 2005.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 31 días del mes de agosto de 2018



ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidente



IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario